

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Mayapán, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Su descomposición etimológica, según el Diccionario Maya Cordemex, sería Ma, negación, no, Ya, contracción de Ya'ab, que significa muchos y -pan, que quiere decir bandera y que proviene del náhuatl. Es decir: la bandera del lugar para algunos (para no muchos)

Localización

El municipio de Mayapán es territorio de la región centro del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 26' y 20° 31' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 15' de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekit, al sur con Teabo, al este con Cantamayec y al oeste con Chumayel.

Extensión

El municipio de Mayapán ocupa una superficie de 103.47 Km².

Población

El municipio de Mayapán cuenta con 3,965 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

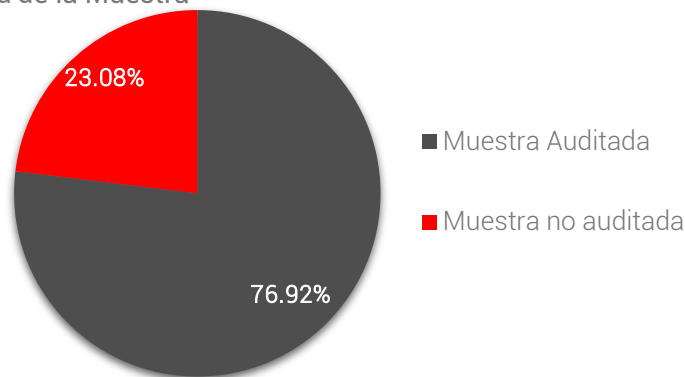
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$30,647,403.03
Población objetivo	\$15,823,279.78
Muestra auditada	\$12,171.829.89

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Santos Néstor Ucán Pech
Ricardo Daniel Chel González
Mario Alberto Pool Canché
Josué Martín Tzulub Pech

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 25 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no realizó el registro y clasificación de los gastos públicos que permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.3 La entidad fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca

en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó, para consulta de la población en general, su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no la generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los

ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$37,350.00	\$0.00	-\$37,350.00
3.2	Derechos	\$83,679.00	\$0.00	-\$83,679.00
3.3	Productos	\$4,320.00	\$0.00	-\$4,320.00
3.4	Aprovechamientos	\$15,856.00	\$0.00	-\$15,856.00
3.5	Participaciones	\$14,480,685.00	\$15,799,137.12	\$1,318,452.12
3.6	Aportaciones	\$13,498,583.00	\$14,824,123.25	\$1,325,540.25
3.7	Otros ingresos y beneficios	\$0.00	\$24,142.66	\$24,142.66
Total		\$28,120,473.00	\$30,647,403.03	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mayapán, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones al presupuesto.



Observación número	Concepto del egreso	Presupuestado de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$6,112,491.59	\$6,070,044.85	\$42,446.74
4.2	Materiales y suministro	\$2,957,390.87	\$2,913,201.42	\$44,189.45
4.3	Servicios generales	\$5,494,504.72	\$5,494,504.72	\$0.00
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$3,519,344.11	\$3,519,344.11	\$0.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$59,465.96	\$59,465.96	\$0.00
4.6	Inversión pública	\$12,648,966.83	\$11,155,342.26	\$1,493,624.57
Total		\$30,792,164.08	\$29,211,903.32	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta de "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron

destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetaron los programas, la información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), los objetivos de los programas, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatorias realizadas a la población objetivo, los padrones de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos, por el concepto de las ministraciones correspondientes a los recursos de Participaciones de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, por el importe de \$15,800,268.57 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00002	03/01/2022	\$368,792.58
	I00003	14/01/2022	\$339,199.01
	I00004	25/01/2022	\$309,227.94

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.2	I00005	01/02/2022	\$508,313.66
	I00006	14/02/2022	\$481,240.07
	I00007	18/02/2022	\$25,483.90
6.3	I00008	25/02/2022	\$445,284.77
	I00014	04/03/2022	\$785,790.16
	I00015	15/03/2022	\$451,850.29
6.4	I00016	25/03/2022	\$419,949.80
	I00022	01/04/2022	\$387,173.02
	I00023	13/04/2022	\$368,604.24
6.5	I00024	25/04/2022	\$346,127.39
	I00030	02/05/2022	\$654,103.39
	I00031	13/05/2022	\$608,352.64
6.6	I00032	25/05/2022	\$597,181.36
	I00038	01/06/2022	\$447,928.52
	I00039	15/06/2022	\$422,419.73
6.7	I00040	27/06/2022	\$408,276.45
	I00046	04/07/2022	\$607,273.54
	I00047	14/07/2022	\$379,153.09
6.8	I00048	25/07/2022	\$339,467.18
	I00055	01/08/2022	\$518,552.57
	I00054	12/08/2022	\$414,609.26
6.9	I00056	24/08/2022	\$374,218.78
	I00068	01/09/2022	\$435,100.37
	I00069	14/09/2022	\$417,614.22
6.10	I00070	26/09/2022	\$379,769.55
	I00073	03/10/2022	\$413,936.54
	I00074	14/10/2022	\$399,278.59
6.11	I00075	25/10/2022	\$360,163.22
	I00088	01/11/2022	\$470,016.03
	I00089	14/11/2022	\$347,469.73
6.12	I00090	25/11/2022	\$318,123.60
	I00141	02/12/2022	\$433,454.76
	I00098	13/12/2022	\$806,442.49
	I00099	28/12/2022	\$9,194.68
	I00104	28/12/2022	\$1,131.45
Total			\$15,800,268.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$3,814,106.24 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SEIS PESOS 24/100 M.N.) en los meses de enero a mayo y de julio a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto, como recibos de nómina, listas de raya firmadas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados y gratificaciones) ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00042	14/01/2022	Nómina quincenal del 1 al 15 de enero de 2022.	\$205,550.00
7.2	C00043	28/01/2022	Nómina quincenal del 16 al 31 de enero de 2022.	\$226,374.20
7.3	C00081	15/02/2022	Nómina quincenal periodo 3 febrero de 2022.	\$157,850.00
7.4	C00086	28/02/2022	Nómina quincenal periodo 16 febrero de 2022.	\$141,656.00
7.5	C00124	15/03/2022	Nómina quincenal periodo 5 marzo de 2022.	\$164,450.00
7.6	C00126	30/03/2022	Nómina quincenal periodo 6 febrero de 2022.	\$170,752.00
7.7	C00166	13/04/2022	Nómina quincenal periodo 7 abril de 2022.	\$164,450.00
7.8	C00168	29/04/2022	Nómina quincenal periodo 8 abril de 2022.	\$164,450.00
7.9	C00175	13/05/2022	Nómina quincenal periodo 9 mayo de 2022.	\$165,150.00
7.10	C00177	30/05/2022	Nómina quincenal periodo 10 mayo de 2022.	\$175,873.40
7.11	C00309	15/07/2022	Nómina quincenal periodo 13 julio de 2022.	\$165,251.64
7.12	C00335	29/07/2022	Nómina quincenal periodo 14 julio de 2022.	\$174,486.24
7.13	C00359	15/08/2022	Nómina quincenal periodo 15 agosto de 2022.	\$163,850.22
7.14	C00420	15/09/2022	Nómina quincenal periodo 17 septiembre de 2022.	\$168,650.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.15	C00423	29/09/2022	Nómina quincenal periodo 18 septiembre de 2022.	\$168,450.00
7.16	C00469	28/10/2022	Nómina quincenal periodo 20 octubre de 2022.	\$180,640.68
7.17	C00507	15/11/2022	Nómina quincenal periodo 21 noviembre de 2022.	\$169,856.14
7.18	C00519	29/11/2022	Nómina quincenal periodo 22 noviembre de 2022.	\$169,856.50
7.19	C00668	15/12/2022	Nómina quincenal periodo 23 diciembre de 2022.	\$163,010.50
7.20	C00670	30/12/2022	Nómina quincenal periodo 24 diciembre de 2022.	\$172,486.50
7.21	C00675	01/12/2022	Nómina quincenal periodo 16 agosto de 2022.	\$176,947.72
7.22	C00678	20/12/2022	Pago de aguinaldo de administrativos correspondiente de diciembre 2022.	\$169,887.50
7.23	C00679	20/12/2022	Pago de aguinaldo de administrativos correspondiente de diciembre 2022.	\$34,177.00
Total				\$3,814,106.24

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$495,173.70 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo, julio y de septiembre a

diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes o efectuaron los servicios, ni acreditó la existencia legal de los proveedores, ya que no se aportó la solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios, el reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, la bitácora de la utilidad o uso dado al material eléctrico, listado firmado de las personas a quienes se les entregaron los uniformes deportivos acompañado con la copia de su identificación oficial, la bitácora del uso o utilidad dada a los artículos adquiridos para seguridad pública, el registro, resguardo e inventario de los bienes adquiridos, que acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio de la póliza C00186, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que las pólizas C00312 y C00472 se pagaron con recursos de Fondo de Fortalecimiento y se registraron presupuestal y contablemente como participaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	C00085	16/02/2022	Compra de material eléctrico diverso para el alumbrado público.	\$50,471.34
8.2	C00203	26/05/2022	Compra de material eléctrico diverso.	\$43,481.12
8.3	C00513	08/11/2022	Pago de materiales eléctricos diversos para el H. Ayuntamiento de Mayapán.	\$36,505.78
8.4	C00541	01/12/2022	Pago de materiales eléctricos diversos para uso en alumbrado de Mayapán.	\$36,505.78
8.5	C00626	30/12/2022	Compra de material eléctrico diverso.	\$24,120.48
8.6	C00101	14/03/2022	Compra de material diverso de ferretería.	\$33,002.45
8.7	C00140	08/04/2022	Compra de material diverso de ferretería e hipoclorito de sodio.	\$28,045.19
8.8	C00186	04/05/2022	Compra de desbrozadora.	\$20,325.00
8.9	C00332	18/07/2022	Compra de tambos para basura.	\$11,579.70
8.10	C00416	08/09/2022	Pago de materiales eléctricos.	\$11,889.05
8.11	C00185	04/05/2022	Compra de diverso material de ferretería.	\$23,383.69
8.12	C00448	06/10/2022	Compra de uniformes deportivos.	\$15,996.15
8.13	C00312	20/07/2022	Pago de uniformes deportivos sublimados para equipo de Mayapán.	\$9,682.03
			Compra artículos diversos para seguridad pública.	\$40,890.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.14	C00472	10/10/2022	Compra artículos diversos para seguridad pública.	\$14,668.34
8.15	C00401	01/09/2022	Pago de uniformes deportivos para el equipo de Halcones.	\$6,000.00
8.16	C00402	23/09/2022	Pago de uniformes deportivos para el equipo de Halcones.	\$8,871.00
8.17	C00268	28/07/2022	Compra de diversos artículos deportivos.	\$19,561.00
8.18	C00497	08/11/2022	Pago de compra de papelería para el uso en el área administrativa en las oficinas del palacio municipal.	\$11,623.20
8.19	C00561	01/12/2022	Pago de gel antibacterial, sanitizantes citrux y cajas de cubrebocas para uso en el H. Ayuntamiento.	\$13,920.00
8.20	C00568	01/12/2022	Pago de paquetes de nylon de colores 50 metros, por evento del día del niño.	\$12,180.00
8.21	C00146	13/04/2022	Pago de diversas facturas por gastos municipales.	\$11,418.58
8.22	C00585	05/12/2022	Pago de diversas facturas por gastos municipales.	\$11,053.82
Total				\$495,173.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$468,414.23 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 23/100 M.N.) en los meses de enero, julio y diciembre de 2022, por los

conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto, ya que no proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible suscrita por los responsables, la relación de la flota vehicular propiedad del municipio, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
9.1	C00002	06/01/2022	Combustible para vehículos con los que cuenta el Ayuntamiento.	\$89,400.94
9.2	C00259	08/07/2022	Compra de gasolina magna y diésel.	\$97,723.25
9.3	C00625	26/12/2022	Compra de gasolina magna y diésel.	\$104,081.71
9.4	C00617	07/12/2022	Compra de gasolina magna y diésel.	\$111,095.29
9.5	C00008	06/01/2022	Combustible para vehículos con los que cuenta el Ayuntamiento.	\$66,113.04
Total				\$468,414.23

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$395,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite se recibieron los servicios, no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con el personal con la experiencia y los conocimientos en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios por [REDACTED], tampoco proporcionó los contratos con los proveedores en los que se establezcan el objeto, monto, condiciones, vigencia, entregables y forma de pago, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los informes de los proveedores por los trabajos efectuados acompañados de las evidencias y los documentos generados al efecto que los acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados que corresponden a los entregables, tampoco aportó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios con el proveedor [REDACTED] que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
10.1	C00011	18/01/2022	Asesoría Jurídica del 1 al 15 de enero de 2022.	\$14,000.00
10.2	C00068	21/02/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica.	\$14,000.00
10.3	C00078	01/02/2022	Pago de servicios de asesoría jurídica 16-31 enero 2022.	\$14,000.00
10.4	C00092	02/03/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica marzo 2022.	\$14,000.00
10.5	C00119	17/03/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica.	\$14,000.00
10.6	C00132	04/04/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica del 16-31 de marzo.	\$14,000.00
10.7	C00148	18/04/2022	Proveedor / beneficiario.	\$15,350.00
10.8	C00183	03/05/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica del 16 al 30 de abril.	\$15,350.00
10.9	C00199	24/05/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica del 1 al 15 de mayo.	\$15,350.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
10.10	C00210	01/06/2022	Pago de asesorías jurídicas del 16 al 31 de mayo.	\$15,350.00
10.11	C00227	17/06/2022	Pago de servicio de asesorías jurídicas del 1 al 15 de junio.	\$15,350.00
10.12	C00323	13/07/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica.	\$15,350.00
10.13	C00324	13/07/2022	Pago de servicios de asesoría.	\$15,350.00
10.14	C00340	03/08/2022	Pago de asesorías jurídicas del 16 al 31 de julio.	\$15,350.00
10.15	C00355	17/08/2022	Pago de servicio de asesoría jurídica del 1 al 15 de agosto.	\$15,350.00
10.16	C00377	09/09/2022	Pago de honorarios por asesoría jurídica del 16 al 31 de agosto del 2022.	\$15,350.00
10.17	C00389	23/09/2022	Pago de honorarios por asesoría jurídica del 1 al 15 de septiembre del 2022.	\$15,350.00
10.18	C00450	10/10/2022	Pago de honorarios por asesoría jurídica del 16 al 30 de septiembre de 2022.	\$15,350.00
10.19	C00459	19/10/2022	Pago de honorarios por asesoría jurídica del 1-15 de octubre.	\$15,350.00
10.20	C00512	07/11/2022	Pago de honorarios por asesoría jurídica del 16 al 31 de octubre del 2022.	\$15,350.00
10.21	C00516	17/11/2022	Pago de honorarios por asesoría jurídica del 1 al 15 de noviembre del 2022.	\$15,350.00
10.22	C00613	05/12/2022	Pago de asesoría jurídica del 16 al 30 de noviembre del 2022.	\$15,350.00
10.23	C00614	16/12/2022	Pago de asesoría jurídica del 01 al 15 de diciembre del 2022.	\$15,350.00
10.24	C00615	16/12/2022	Pago de asesoría jurídica del 16 al 31 de diciembre del 2022.	\$15,350.00
10.25	C00074	28/02/2022	Pago de servicios legales correspondiente al mes de diciembre.	\$11,600.00
10.26	C00230	22/06/2022	Pago de servicio de asesorías legales correspondientes al mes de febrero.	\$11,600.00
10.27	C00334	26/07/2022	Pago de servicios de asesoría legal sobre competencia y regulaciones.	\$11,600.00
Total				\$395,100.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$127,200.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a marzo y de junio a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla, sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los servicios, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la experiencia y el conocimientos en la materia del servicio que factura, tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, vigencia, condiciones, entregables y forma de pago, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los informes del proveedor por los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que los acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, el sistema institucional de archivos del municipio, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.1	C00009	17/01/2022	Asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.2	C00063	07/02/2022	Asesoría para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.3	C00064	17/02/2022	Asesoría para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.4	C00108	18/03/2022	Pago de servicio de asesoría archivística.	\$5,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.5	C00110	04/03/2022	Pago de servicio de asesoría archivística.	\$5,300.00
11.6	C00228	17/06/2022	Pago de servicio de asesoría archivística.	\$5,300.00
11.7	C00247	08/06/2022	Pago de servicio de asesoría archivística.	\$5,300.00
11.8	C00330	15/07/2022	Pago de honorarios en materia archivística 2da quincena de junio.	\$5,300.00
11.9	C00338	01/08/2022	Pago de asesorías en materia archivística primera quincena de julio.	\$5,300.00
11.10	C00341	03/08/2022	Pago de asesoría archivística segunda quincena de julio.	\$5,300.00
11.11	C00356	22/08/2022	Pago de asesoría en materia archivística primera quincena de agosto.	\$5,300.00
11.12	C00379	12/09/2022	Pago de honorarios de asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.13	C00388	28/09/2022	Pago de honorarios por asesoría archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.14	C00460	19/10/2022	Pago de asesoría archivística de la segunda quincena de septiembre.	\$5,300.00
11.15	C00496	07/11/2022	Pago de asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivo.	\$5,300.00
11.16	C00517	17/11/2022	Pago de asesoría archivística del 16 al 31 de octubre para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.17	C00544	01/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.18	C00545	01/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.19	C00559	01/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.20	C00560	01/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.21	C00602	09/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.22	C00603	09/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la	\$5,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
			implementación del sistema institucional de archivos.	
11.23	C00604	20/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
11.24	C00605	30/12/2022	Pago de honorarios por asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos.	\$5,300.00
Total				\$127,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, junio, julio y de septiembre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los servicios, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia del servicio que factura, tampoco proporcionó el contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los informes del proveedor

por los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
12.1	C00060	04/02/2022	Servicio de asesoría de obras públicas.	\$21,200.00
12.2	C00095	07/03/2022	Pago de servicio de asesoría de obras públicas.	\$21,200.00
12.3	C00212	03/06/2022	Pago de asesorías de obras públicas correspondientes al mes de abril.	\$21,200.00
12.4	C00262	12/07/2022	Pago de asesoría de obras públicas.	\$21,200.00
12.5	C00406	14/09/2022	Pago de servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de julio del 2022.	\$21,200.00
12.6	C00407	14/09/2022	Pago de servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de agosto del 2022.	\$21,200.00
12.7	C00411	01/09/2022	Pago de servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de junio del 2022.	\$21,200.00
12.8	C00456	17/10/2022	Pago de servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de septiembre de 2022.	\$21,200.00
12.9	C00514	15/11/2022	Pago de honorarios por asesoría de obras públicas correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$21,200.00
12.10	C00620	13/12/2022	Pago de honorarios por asesoría de obras públicas correspondiente al mes de noviembre de 2022.	\$21,200.00
12.11	C00666	26/12/2022	Pago de asesoría de obras públicas correspondientes al mes de diciembre.	\$21,200.00
12.12	C00667	01/12/2022	Pago de asesoría de obra pública correspondiente al mes de enero.	\$21,200.00
Total				\$254,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los



Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los servicios, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con personal con la experiencia y los conocimientos en la materia del servicio que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia, entregables y forma de pago, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los informes del proveedor por los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.1	C00075	28/02/2022	Pago de servicio de asesoría contable correspondiente al mes de enero 2022.	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.2	C00204	26/05/2022	Pago de servicio de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de marzo.	\$25,000.00
13.3	C00205	26/05/2022	Pago de servicio de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de febrero.	\$25,000.00
13.4	C00607	26/12/2022	Pago de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de noviembre 2021.	\$25,000.00
13.5	C00608	26/12/2022	Pago de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de abril 2022.	\$25,000.00
13.6	C00609	26/12/2022	Pago de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de mayo 2022.	\$25,000.00
13.7	C00610	26/12/2022	Pago de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de junio 2022.	\$25,000.00
13.8	C00611	26/12/2022	Pago de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de julio 2022.	\$25,000.00
13.9	C00612	26/12/2022	Pago de asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de agosto 2022.	\$25,000.00
Total				\$225,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable se detectaron pagos por \$1,028,811.23 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 23/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los servicios, no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la experiencia y los conocimientos en la materia del servicio que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia y forma de pago, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado debió ser mediante Licitación Pública, la documentación que acredite que los servicios médicos que se proporcionaron, ya que no se aportó la relación de las personas que recibieron los servicios médicos acompañado de la copia de la identificación oficial con fotografía, expediente, dictamen o receta médica expedida con motivo de la atención médica que se debió proporcionar, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.1	C00001	03/01/2022	Honorarios médicos del mes de diciembre.	\$55,595.45
14.2	C00059	04/02/2022	Honorarios médicos del mes de enero.	\$69,459.85
14.3	C00096	07/03/2022	Pago de honorarios médicos del mes de febrero.	\$56,255.10
14.4	C00138	06/04/2022	Pago de honorarios médicos correspondientes al mes de marzo.	\$78,360.15
14.5	C00188	05/05/2022	Pago de honorarios médicos correspondientes al mes de abril.	\$69,403.40
14.6	C00246	02/06/2022	Pago de honorarios médicos del mes de mayo.	\$75,878.00
14.7	C00255	04/07/2022	Pago de servicio de honorarios médicos del mes de junio.	\$59,767.40
14.8	C00282	03/08/2022	Pago de honorarios médicos del mes de julio.	\$88,128.70
14.9	C00372	05/09/2022	Pago de honorarios médicos correspondiente al mes de agosto.	\$133,531.20

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.10	C00444	04/10/2022	Pago de servicios profesionales por honorarios médicos, consultas médicas.	\$151,504.10
14.11	C00506	04/11/2022	Pago de servicios por honorarios médicos, proporcionados a los ciudadanos de Mayapan.	\$87,665.38
14.12	C00592	05/12/2022	Pago de honorarios médicos correspondientes al mes de noviembre.	\$103,262.50
Total				\$1,028,811.23

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$718,859.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes y/o servicios, no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto CFE Suministrador de servicios básicos), ni que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado legal de orquesta jaranera alguna y show cómico para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó la

solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, el reporte fotográfico de los eventos en los que se proporcionaron los bienes y/o servicios, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto CFE Suministrador de servicios básicos), por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.1	C00244	01/06/2022	Pago de servicio de banquetes y catering para el evento Srta. TBCY.	\$15,660.00
15.2	C00245	01/06/2022	Pago de servicio de banquetes y catering para el evento Srta. TBCY.	\$29,000.00
15.3	C00248	29/06/2022	Pago de diversos servicios para el evento y certamen Srta. TBCEY.	\$39,092.00
15.4	C00249	29/06/2022	Pago de servicios audiovisuales y de banquetes y catering para el evento y certamen Srta. TBCEY.	\$38,860.00
15.5	C00265	22/07/2022	Pago de servicio de banquetes y catering para festival de egresados.	\$27,840.00
15.6	C00266	22/07/2022	Pago de servicio de banquetes, catering y servicios audiovisuales para festival de egresados.	\$29,000.00
15.7	C00373	05/09/2022	Pago de refrigerios, platillos, mesas y sillas de renta después de los eventos realizados.	\$52,200.00
15.8	C00409	01/09/2022	Pago de presentación de orquesta jaranera, evento realizado el día 03 de agosto del 2022.	\$48,720.00
15.9	C00410	01/09/2022	Pago de servicios de banquetes y rentas de sillas, para evento realizado el día 03 de agosto del 2022.	\$22,620.00
15.10	C00510	07/11/2022	Pago de servicio de banquetes y presentación de show cómico regional realizado el 15 de septiembre.	\$16,820.00
15.11	C00511	07/11/2022	Pago de renta de audio con escenografía, servicios de banquetes y presentación de música del 15.	\$51,620.00
15.12	C00548	01/12/2022	Pago de servicios de banquetes y catering y audiovisuales, actuaciones en vivo, para el evento.	\$75,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.13	C00630	19/12/2022	Pago de suministro de energía eléctrica en sus instalaciones durante noviembre 2022.	\$159,275.00
15.14	C00549	01/12/2022	Pago de servicio y renta de equipo de sonido, utilizado en la semana de la cultura del municipio.	\$64,960.00
15.15	C00143	11/04/2022	Pago de servicio de publicidad para la brigada de salud.	\$25,520.00
15.16	C00546	01/12/2022	Pago por servicio de alquiler de sanitarios portátiles para el uso de la semana cultural.	\$22,272.00
Total				\$718,859.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$306,645.56 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) en los meses de abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla, sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes y/o servicios, ni acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento, con los proveedores, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibidos los bienes y/o

servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, el documento en el que se acredite haber entregado los electrodomésticos a los beneficiarios acompañado de la copia de su identificación oficial, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
16.1	C00616	05/12/2022	Pago de artículos de regalo del 10 de mayo.	\$67,280.00
16.2	C00621	13/12/2022	Compra de diversos regalos navideños.	\$30,809.60
16.3	C00624	20/12/2022	Compra de palanganas y jarras para regalar.	\$53,244.00
16.4	C00221	13/06/2022	Compra de tazas para regalar en el día del maestro.	\$11,065.47
16.5	C00233	29/06/2022	Compra de termos para regalar en graduación escolar.	\$13,398.00
16.6	C00366	01/09/2022	Pago de playeras y serigrafía para el uso en el H. Ayuntamiento por un evento.	\$11,600.00
16.7	C00369	01/09/2022	Pago como anticipo sobre el primer informe de gobierno municipal.	\$45,000.00
16.8	C00547	01/12/2022	Pago de programa a zapatear por motivo de fiestas tradicionales del municipio.	\$20,799.99
16.9	C00161	21/04/2022	Compra de juguetes para regalar por el día del niño.	\$18,648.50
16.10	C00342	04/08/2022	Pago de grabación de programa de tv vamos a bailar.	\$34,800.00
Total				\$306,645.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$203,614.81 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 81/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, julio, agosto y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y autorizaciones para la venta de los bienes que factura, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, el reporte fotográfico de los eventos en que se utilizaron los bienes y se aprecien éstos, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
17.1	C00104	16/03/2022	Compra de pirotecnia por eventos realizados por el ayuntamiento.	\$13,200.00
17.2	C00190	10/05/2022	Compra de fuegos artificiales para el día de la madre.	\$45,820.00
17.3	C00331	18/07/2022	Pago de pirotecnia para eventos culturales.	\$27,094.80
17.4	C00339	03/08/2022	Compra de fuegos artificiales por evento cultural.	\$23,100.00
17.5	C00357	24/08/2022	Pago de fuegos artificiales por evento cultural en el municipio.	\$20,800.01
17.6	C00618	08/12/2022	Pago de pirotecnia y juegos artificiales por el grito de independencia.	\$27,400.00
17.7	C00623	20/12/2022	Compra de artificios pirotécnicos.	\$46,200.00
Total				\$203,614.81

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$230,524.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.) en los meses de febrero, junio, julio, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes y/o servicios, no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni la existencia física y la propiedad de las retroexcavadoras a favor del proveedor de [REDACTED], tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, el reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, la bitácora de los vehículos que recibieron mantenimiento y/o se le instalaron las refacciones, la relación de la flota vehicular propiedad o en comodato del municipio, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la póliza C00505 se pagó con recursos del Fondo de Fortalecimiento y se registra presupuestal y contablemente como participaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
18.1	C00069	03/02/2022	Pago de servicios de reparación de automóviles.	\$13,125.20
18.2	C00211	02/06/2022	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de transporte.	\$21,723.20
18.3	C00322	12/07/2022	Pago de servicio de mantenimiento de vehículos.	\$18,771.80
18.4	C00405	08/09/2022	Pago de servicios mecánicos para vehículo del h. Ayuntamiento de Mayapan.	\$11,070.80
18.5	C00505	23/11/2022	Pago de reparación y mantenimiento del vehículo frontier YN-3186-B del H. Ayuntamiento de Mayapan.	\$27,283.20
18.6	C00256	04/07/2022	Mantenimiento de clorado en la localidad de Mayapan.	\$50,750.00
18.7	C00403	05/09/2022	Pago de trabajo de retroexcavadora para limpieza del basurero municipal del H. Ayuntamiento de Mayapan.	\$43,900.20
18.8	C00404	30/09/2022	Pago de trabajo de retroexcavadora para limpieza del basurero municipal del H. ayuntamiento de Mayapan.	\$43,900.20
Total				\$230,524.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$2,284,217.05 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se entregaron los apoyos, tratándose de apoyos económicos en efectivo no se proporcionó la solicitud de apoyo, el recibo oficial de la tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado de la copia de su identificación oficial, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los apoyos entregados (timbrado por los apoyos), respecto a apoyos de traslado de la póliza C00374 no se aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, la bitácora de los servicios de transporte proporcionados, el reporte fotográfico del vehículo con el que se realizó el traslado o traslados, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
19.1	C00012	04/01/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$36,900.00
19.2	C00015	07/01/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,005.50
19.3	C00016	19/01/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$33,350.00
19.4	C00035	28/01/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$37,600.00
19.5	C00053	21/02/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$36,148.43
19.6	C00056	15/02/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$36,100.00
19.7	C00091	02/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,147.04
19.8	C00093	04/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$20,000.00
19.9	C00098	07/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,036.60
19.10	C00100	11/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$30,000.00
19.11	C00102	15/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,050.00
19.12	C00107	18/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,250.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
19.13	C00137	05/04/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
19.14	C00142	08/04/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.15	C00145	13/04/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$35,736.29
19.16	C00182	02/05/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,073.98
19.17	C00189	06/05/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,350.00
19.18	C00208	01/06/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,070.00
19.19	C00213	03/06/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.20	C00223	14/06/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,210.00
19.21	C00226	17/06/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,200.00
19.22	C00232	29/06/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,500.00
19.23	C00257	04/07/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.24	C00258	08/07/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.25	C00260	11/07/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.26	C00263	15/07/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
19.27	C00264	18/07/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
19.28	C00267	26/07/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.29	C00280	01/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
19.30	C00283	05/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.31	C00296	15/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$31,762.63
19.32	C00302	11/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
19.33	C00374	05/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos para transporte.	\$50,000.00
19.34	C00375	05/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,033.00
19.35	C00378	09/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.36	C00385	15/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
19.37	C00390	29/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.38	C00449	07/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
19.39	C00455	14/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$46,227.81
19.40	C00463	21/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.41	C00465	28/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.42	C00484	29/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.43	C00485	18/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.44	C00486	08/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.45	C00487	11/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.46	C00574	08/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
19.47	C00575	14/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.48	C00576	20/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.49	C00579	30/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$40,000.00
19.50	C00634	01/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$80,000.00
19.51	C00637	01/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$47,039.40
19.52	C00649	01/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$30,108.57
19.53	C00654	01/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$61,317.80
Total				\$2,284,217.05

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de sueldos y salarios (ISPT) e ISR por honorarios por \$465,692.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, registrados en las cuentas contables "2117-03-003 ISR retenido por asimilados a salarios" (SIC) y "2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Importe
20.1	Enero	C00042	14/01/2022	\$14,376.48
		C00009	17/01/2022	\$500.00
		C00011	18/01/2022	\$1,320.76
		C00043	28/01/2022	\$15,620.79
		C00026	31/01/2022	\$4.00
20.2	Febrero	C00078	01/02/2022	\$1,320.76
		C00060	04/02/2022	\$2,000.00
		C00063	07/02/2022	\$500.00
		C00064	17/02/2022	\$500.00
		C00068	21/02/2022	\$1,320.76
		C00081	15/02/2022	\$14,045.04
		C00083	15/02/2022	\$331.44
		C00086	28/02/2022	\$12,173.07
20.3	Marzo	C00092	02/03/2022	\$1,320.76
		C00110	04/03/2022	\$500.00
		C00119	17/03/2022	\$1,320.76
		C00108	18/03/2022	\$500.00
		C00095	07/03/2022	\$2,000.00
		C00122	15/03/2022	\$331.44
		C00124	15/03/2022	\$14,449.74
		C00123	30/03/2022	\$364.67
		C00126	30/03/2022	\$15,701.09
		C00127	30/03/2022	\$0.04
20.4	Abril	C00132	04/04/2022	\$1,448.11
		C00148	18/04/2022	\$1,448.11
		C00151	20/04/2022	\$70.00
		C00166	13/04/2022	\$14,449.74
		C00167	13/04/2022	\$331.44
20.5	Mayo	C00168	29/04/2022	\$14,449.74
		C00171	29/04/2022	\$331.44
		C00183	03/05/2022	\$1,448.11

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Importe
		C00185	04/05/2022	\$174.25
		C00191	10/05/2022	\$21.24
		C00192	10/05/2022	\$21.24
		C00199	24/05/2022	\$1,448.11
		C00175	13/05/2022	\$14,449.74
		C00176	13/05/2022	\$0.10
		C00181	13/05/2022	\$331.44
		C00177	30/05/2022	\$15,699.69
		C00179	30/05/2022	\$5,178.95
		C00180	30/05/2022	\$5,178.95
		C00210	01/06/2022	\$1,448.11
		C00212	03/06/2022	\$2,000.00
		C00219	08/06/2022	\$1.88
		C00247	08/06/2022	\$500.00
		C00225	17/06/2022	\$21.24
20.6	Junio	C00227	17/06/2022	\$1,448.11
		C00228	17/06/2022	\$500.00
		C00240	14/06/2022	\$14,441.59
		C00251	14/06/2022	\$331.44
		C00242	29/06/2022	\$14,441.15
		C00253	29/06/2022	\$331.44
		C00262	12/07/2022	\$2,000.00
		C00323	13/07/2022	\$1,448.11
		C00324	13/07/2022	\$1,448.11
		C00330	15/07/2022	\$500.00
20.7	Julio	C00309	15/07/2022	\$14,441.15
		C00310	15/07/2022	-\$8.56
		C00311	15/07/2022	\$331.44
		C00335	29/07/2022	\$15,700.18
		C00336	29/07/2022	-\$27.61
		C00337	29/07/2022	\$364.37
		C00338	01/08/2022	\$500.00
		C00340	03/08/2022	\$1,448.11
		C00341	03/08/2022	\$500.00
		C00287	08/08/2022	\$4.23
20.8	Agosto	C00344	17/08/2022	\$21.24
		C00355	17/08/2022	\$1,448.11
		C00356	22/08/2022	\$500.00
		C00359	15/08/2022	\$14,449.52
		C00360	15/08/2022	-\$0.05
		C00361	15/08/2022	\$8,236.80
		C00411	01/09/2022	\$2,000.00
		C00377	09/09/2022	\$1,448.11
		C00379	12/09/2022	\$500.00
		C00406	14/09/2022	\$2,000.00
		C00407	14/09/2022	\$2,000.00
20.9	Septiembre	C00389	23/09/2022	\$1,448.11
		C00388	28/09/2022	\$500.00
		C00420	15/09/2022	\$14,501.17
		C00421	15/09/2022	-\$150.98
		C00422	15/09/2022	\$331.40
		C00423	29/09/2022	\$14,501.17

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Importe
		C00424	29/09/2022	-\$150.92
		C00427	29/09/2022	\$331.42
20.10	Octubre	C00448	06/10/2022	\$105.46
		C00450	10/10/2022	\$1,448.11
		C00451	10/10/2022	\$103.14
		C00456	17/10/2022	\$2,000.00
		C00459	19/10/2022	\$1,448.11
		C00460	19/10/2022	\$500.00
		C00467	14/10/2022	\$14,501.25
		C00468	14/10/2022	-\$346.87
		C00473	14/10/2022	\$165.72
		C00469	28/10/2022	\$16,007.27
		C00477	28/10/2022	\$182.19
		C00494	04/11/2022	\$21.24
		C00496	07/11/2022	\$500.00
		20.11	Noviembre	C00512
C00514	15/11/2022			\$2,000.00
C00516	17/11/2022			\$1,448.11
C00517	17/11/2022			\$500.00
C00507	15/11/2022			\$14,501.28
C00508	15/11/2022			\$0.06
C00509	15/11/2022			\$165.72
C00519	29/11/2022			\$14,500.92
C00520	29/11/2022			\$0.55
C00521	29/11/2022			\$165.72
20.12	Diciembre			C00544
		C00545	01/12/2022	\$500.00
		C00559	01/12/2022	\$500.00
		C00560	01/12/2022	\$500.00
		C00667	01/12/2022	\$2,000.00
		C00613	05/12/2022	\$1,448.11
		C00602	09/12/2022	\$500.00
		C00603	09/12/2022	\$500.00
		C00620	13/12/2022	\$2,000.00
		C00614	16/12/2022	\$1,448.11
		C00615	16/12/2022	\$1,448.11
		C00622	19/12/2022	\$21.24
		C00604	20/12/2022	\$500.00
		C00666	26/12/2022	\$2,000.00
		C00605	30/12/2022	\$500.00
		C00675	01/12/2022	\$15,363.99
		C00676	01/12/2022	\$221.31
		C00677	01/12/2022	\$2,049.47
		C00668	15/12/2022	\$14,148.25
		C00669	15/12/2022	\$202.35
		C00672	15/12/2022	\$165.72
C00678	20/12/2022	\$16,554.97		
C00679	20/12/2022	\$0.49		
C00670	30/12/2022	\$15,839.28		
C00671	30/12/2022	\$221.51		
C00682	30/12/2022	\$182.27		
			Total	\$465,692.86

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Destino de los Recursos

Observación número 21.

Con la revisión de los movimientos de los auxiliares contables, pólizas de registros contables y estados de cuenta bancarios de los meses de mayo, junio, agosto y noviembre de 2022, se constató que la entidad fiscalizada realizó retiros por medio de transferencias de la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco de BBVA México, S.A., por el importe de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los conceptos que se señalan en la tabla y posteriormente se registraron como traspaso a la cuenta contable de "1119-02 Gastos por comprobar a corto plazo" lo que no permitió identificar el destino y correcta aplicación de los recursos; la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos por lo que deberá proporcionar el reporte y soporte documental (como es acreditar la existencia legal de los proveedores y que cuentan con la actividad y los activos para la venta de los bienes y/o dar los servicios que pudieran facturar, solicitud, pedido o contrato con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o destino final dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado), en donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados con sus productos financieros a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
21.1	D00044	20/05/2022	Gastos por comprobar del cheque No.174.	\$30,000.00
21.2	D00045	24/05/2022	Gastos por comprobar del cheque No.175.	\$40,000.00
21.3	D00051	30/05/2022	Gastos por comprobar del cheque No.184.	\$40,000.00
21.4	D00061	20/06/2022	Gastos por comprobar del cheque No.251.	\$50,000.00
21.5	D00063	23/06/2022	Gastos por comprobar del cheque No.254.	\$40,000.00
21.6	D00102	03/08/2022	Gastos por comprobar del cheque No.281 participaciones agosto.	\$80,000.00
21.7	D00114	24/08/2022	Gastos por comprobar del cheque No.296 participaciones agosto.	\$50,000.00
21.8	D00119	29/08/2022	Gastos por comprobar del cheque No.298 participaciones agosto.	\$50,000.00
21.9	D00122	30/08/2022	Gastos por comprobar del cheque No.301 participaciones agosto.	\$40,000.00
21.10	D00145	15/11/2022	Gastos por comprobar del cheque No.342 participaciones noviembre.	\$50,000.00
Total				\$470,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios personales

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$16,365.96 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) en el mes de febrero y diciembre de 2022, por los conceptos que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla, sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que los bienes por los que se pagó se recibieron y su destino final, no aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, el resguardo, registro e inventario que acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio, el reporte fotográfico de los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
23.1	C00077	02/02/2022	Compra de impresora para el municipio.	\$8,182.98
23.2	C00566	01/12/2022	Pago de impresora Epson modelo L6270 para uso en las oficinas del H. Ayuntamiento.	\$8,182.98
Total				\$16,365.96

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo

primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida mediante el sistema contable, se detectó pago por \$423,196.23 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó la póliza que se indica en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se realizó la obra, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para realizar el trabajo de obra pública que factura, tampoco aportó el contrato con el proveedor, los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de la obra que por el monto erogado debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, el croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos de obra concluidas (rehabilitación de baños municipales), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
24.1	C00686	01/12/2022	Obra Pública: PART/MPALES /MAYA/02/2022 - rehabilitación de baños municipales en la localidad.	\$423,196.23

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 46, 60 fracción IV, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida mediante el sistema contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$199,552.57 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó la póliza que se indica en la tabla sin aportar el soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se realizó la obra, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para realizar la obra pública que factura, tampoco proporcionó el contrato con el proveedor, los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos de obra concluidos (rehabilitación de calles con concreto asfáltico), el acta de entrega física, el finiquito, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
25.1	C00684	01/12/2022	Obra Pública: PART/MPALES/MAYAPAN/04/22 - rehabilitación de calles con concreto asfáltico.	\$199,552.57

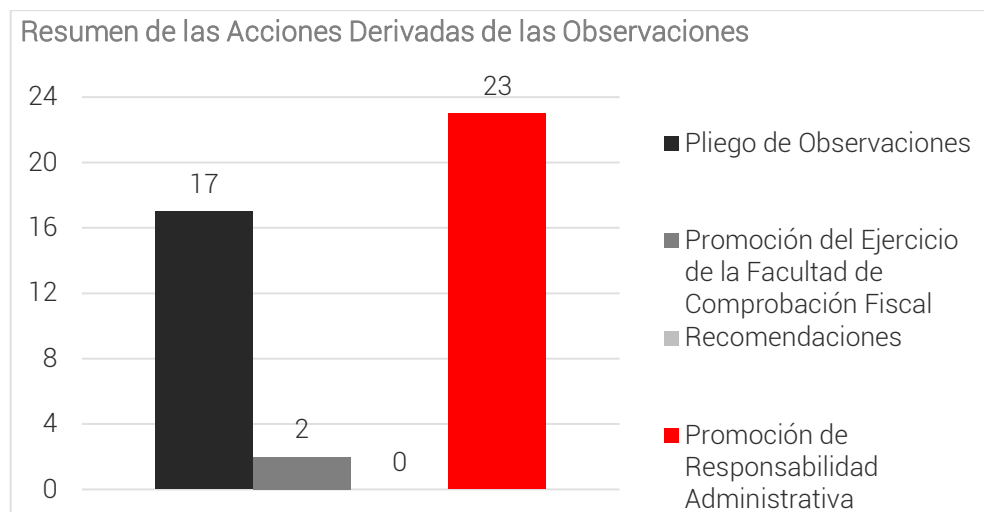
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 46, 60 fracción IV, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.8	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	y promoción de responsabilidad administrativa	
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$11,661,181.18 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de \$44,427.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$14,433.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha de

entrega del informe trimestral de abril a junio de 2022; \$14,433.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de julio a septiembre de 2022 y \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de octubre a diciembre de 2022.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del

manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".